INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud, aclarando que se revisó el correo institucional del Juzgado y no se evidenció el escrito de subsanación que aduce el apoderado. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2020-00412

En atención a la solicitud que antecede, debe el Despacho aclararle al libelista que la presente demanda fue rechazada mediante proveído adiado 12 de febrero de 2021, toda vez que no se dio cumplimiento al auto que la inadmitió, tal y como lo informa la Secretaría del Juzgado.

Aunado a lo anterior, téngase en cuenta que dicha decisión se encuentra debidamente ejecutoriada y por ende, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose y previas las constancias de ley.

De igual forma, se ordena informar a la oficina judicial, para lo cual deberá librarse el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria